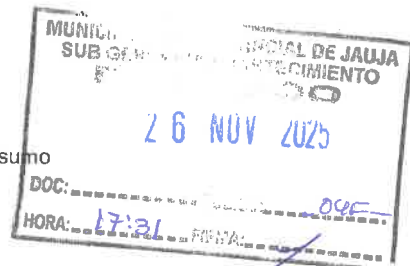


PEDIDO DE COMPRA N°

000830

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
 Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS
 Fecha : 25/11/2025
 Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 Motivo : PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
672254010001	ESCALERA TELESCOPICA	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD



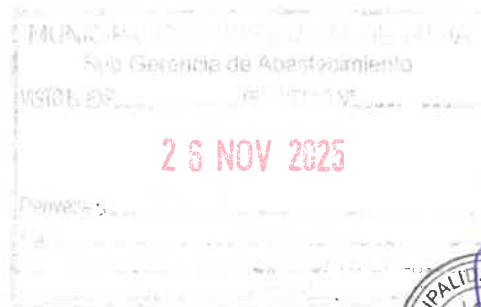

JUAN CARLOS YURIVILCA LEÓN
 SUB GERENTE DE LIMPIEZA

Firma del Solicitante




Ing. Lisbeth Paulino Junco
 GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
 Y FISCALIZACIÓN

Firma Autorizada



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subgerencia de Limpieza Pública
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESCALERA TELESCÓPICA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de una escalera telescópica para el uso en trabajos de altura en la planta de tratamiento de residuos sólidos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de una escalera telescópica para hacer uso en trabajos de altura en la planta de tratamiento de residuos sólidos.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	01	<p>ESCALERA TELESCOPICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materiales resistentes como fibra de vidrio o aluminio - Seguridad con mecanismos de bloqueo automático. - De 24 peldaños - Doble seguro de gravedad de cierre rápido - Sistema de polea y cuerda - Peldaños antiderrapantes en forma D - Capacidad de carga 175Kg - Altura sin extender 3.7 m (12') - Alcance máximo* 7 m (23') - Máxima longitud de trabajo 6.4 m (21') - Volumen 0.25 m³ - Peso 21 kg

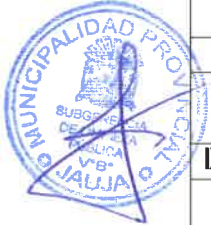


IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los reglamentos técnicos para las escaleras telescópicas se centran en la seguridad estableciendo requisitos como la NORMA EN 131, que especifica características del diseño, materiales y capacidad de carga máxima.



V.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
VI.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	a) Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica • Contar con RUC, activo y habido • No tener impedimento de contratar con el estado
VII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
	LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm PLAZO: 5 días calendarios a cargo después de la notificación
VIII.	CONFORMIDAD
	La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.
IX.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
	Después de haber realizado la entrega
X.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XI.	PENALIDADES POR MORA
	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10}{x}$ x monto</p> <p style="text-align: center;">F x plazo en días Donde F tiene</p> <p>los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</p> <p>b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII.	OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
	(De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
XIII.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XIV.	SANCIONES



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



[Handwritten signature in blue ink]
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA

Firma del solicitante